PODER ESPECIAL

Para el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería

En Santiago de Chile, a . Comparece ante mí don(ña) . Con domicilio en calle .Población . Ciudad Cédula Nacional de Identidad Nº mayor de edad, que acredita su identidad con su cédula personal ya anotada y expone:

Que, por el presente instrumento, viene en conferir mandato especial, pero tan

amplio y suficiente como en derecho se requiera, a don , Cédula de identidad y RUT No , para que actúe en mi nombre y representación, ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República con amplias facultades, asimismo, el mandatario podrá solicitar válidamente del mismo servicio, por cuenta y responsabilidad de su mandante de todo tipo de formularios que éste precise para regular desarrollo de su actividad o giro, pudiendo incluso firmar por su mandante la declaración jurada para timbraje de Boletas, Boletas de Honorarios, Facturas, Guías de Despacho, Notas de Crédito, Boletas de Terceros, Boletas Exentas de I.V.A., Libro de Contabilidad y todos los documentos y/o libros, asimismo la obtención de clave para Internet: suscribir el formulario 3230 del servicio de Impuestos internos y podrá también tramitar la iniciación de actividades, término de giro, totales y parciales en el momento que corresponda.

Además estará facultada para poder presentar formulario de Pérdida de Documentación; para presentar notificaciones y rectificaciones. Asimismo, para que firme modificaciones, rectificatorias, guías, formularios 29 y 22, además de notificaciones y giros, presentar I.V.A. fuera de plazos, ser notificado por los giros que resulten de las operaciones mencionadas anteriormente, firmar y solicitar certificados de movimiento e información con respecto a la situación tributaria del mismo. Al efecto, se otorga al mandatario todas las facultades que sea menester para el correcto y cabal desempeño del mandato, pudiendo firmar resguardos y documentos, otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro instrumento que se le exija al respecto.

Finalmente, dentro de los objetivos del mandato, el mandatario tendrá la total representación del mandante y en consecuencia podrá usar de cuanta facultad estime conveniente para el mejor y más expedito desempeño de sus cometidos, sin limitación de ninguna especie.

En comprobante y previa lectura, se ratifica y firma ante el Ministro de Fe que autoriza.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MANDANTE